BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/irunadeoca/validacionDoc/?entidad=IRUNA
60144708b0181214b9107e9243070a29U

IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

PLIEGO TECNICO CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE ACTIVIDADES CULTURALES (SVAC 04/25)

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El Ayuntamiento de Iruña de Oca, tiene como objeto dotar al municipio de actividades culturales que fomenten la integración, el desarrollo del municipio, las relaciones interpersonales, y el ocio de toda la población. Además, es obligación del mismo realizar estas actividades con la mayor eficacia y seguridad para los ciudadanos, así como facilitar la tramitación y comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento para estas actividades.

Entre otros objetivos están:

- Dotar al municipio de un conjunto de actividades que fomenten la interrelación de los vecinos
- Propiciar espacios de ocio
- Ofrecer las actividades programadas en un marco seguro y de respeto a la normativa
- Facilitar el acceso a las actividades programadas desde el Ayuntamiento

Por todo ello, desde el Ayuntamiento, al no disponer de personal propio para llevar a cabo estas funciones, se ve la necesidad de contratar los servicios para cubrir las actividades culturales y que se resume en los lotes que se detallan más adelante.

2.- EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes
ACTIVIDADES CULTURALES

LOTE 1	CURSO DE SEVILLANAS, FLAMENCO Y RUMBA
LOTE 2	CLASES DE BATUCADA
LOTE 3	CLASES DE COSTURA
LOTE 4	CLASES DE BOLILLOS
LOTE 5	CLASES DE TEATRO

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACIVIDADES

3.1. Los servicios se describen individualmente en anexo adjunto.

4.- CALENDARIO

1

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/irunadeoca/validacionDoc/?entidad=IRUNA
6014470 8b0181214b9107e9243070a29U

- El calendario será entregado por el ayuntamiento a la empresa adjudicataria, a la firma del contrato, aunque se admitirán modificaciones al mismo siempre que el Ayuntamiento lo comunique con 15 días de antelación.
- Al comienzo de cada temporada, se fijará el calendario y horario de cada una de las actividades
- La periodicidad, será determinada por el Ayuntamiento con base en la demanda existente. En ningún caso, la alteración de la periodicidad supondrá un incremento del número de horas semanales máximo, ni coste para el Ayuntamiento ni el/la adjudicatario/a podrá reclamar cantidad alguna por tal variación.
- La prestación de cada uno de los cursos está supeditada a la existencia de un mínimo de alumnos/as en cada curso concreto.

De esta manera, para el establecimiento de cada uno de los cursos será necesaria la matriculación en cada uno de ellos del mínimo alumnos fijado para cada actividad.
Los cursos para el ejercicio 2025/2026 serán los siguientes: (se toma como referencia el número de horas fijados para el ejercicio 2024/2025)

ACTIVIDADES CULTURALES

LOTES	CURSO	Nº Horas
LOTE 1	CURSO DE SEVILLANAS Y FLAMENCO	261,00
LOTE 2	CURSO DE BATUCADA	162,00
LOTE 3	CURSO DE COSTURA	334,00
LOTE 4	CURSO DE BOLIILLOS	252,50
LOTE 5	CURSO DE TEATRO	33 sesiones

- La inexistencia del mínimo de alumnos/as detallados en los Anexos de cada uno de los cursos conlleva el no establecimiento del curso o su supresión, sin exigencia por parte del adjudicatario/a de indemnización alguna al Ayuntamiento por dicha falta de puesta en funcionamiento o supresión

- La preparación de las clases irá al margen de los horarios establecidos, sin coste adicional.
- Los cursos se impartirán de octubre a junio ambos inclusive. Podrán realizarse algunos cursos en los meses de julo y agosto.

- El adjudicatario deberá llevar una ficha de control de los usuarios asistentes a las actividades.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	18/07/2025 11:01

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/irunadeoca/validacionDoc/?entidad=IRUNA
60144708b0181214b9107e9243070a29U

- En función del calendario previsto y el horario establecido se establece el número de horas anuales de servicio, que se impartirán en base a la demanda existente. En el caso de que el número de horas impartido sea menor a la bolsa de horas ofertada en el pliego, la empresa adjudicataria facturará únicamente las horas impartidas.

5.- Funciones y características del servicio objeto del contrato. -

Las funciones básicas para el desarrollo del servicio establecido en cada lote objeto del presente contrato son las que, en líneas generales, se enumeran a continuación:

- ✓ El servicio consistirá en procurar un/a profesor/a o monitor/a con experiencia en la materia a impartir durante las horas y días especificadas en Anexos. La empresa pondrá a disposición del alumnado los materiales precisos para la realización del curso. Se incluirán en el precio de licitación los materiales a emplear en el curso
- ✓ Seguimiento de la asistencia a los cursos y actividades.
- ✓ Elaboración de una memoria anual, en la que conste tanto el número de las personas usuarias como las observaciones de las personas que imparten las actividades en cuanto a las posibles mejoras que pudieran llevarse a cabo en el servicio.
- ✓ Coordinación constante con el Servicio de Cultura del Ayuntamiento, manteniendo las reuniones que sean necesarias, para la correcta prestación del servicio, para lo cual la empresa adjudicataria designará un responsable del contrato.
- ✓ Disponer de los medios de personal precisos para la correcta prestación del servicio. El Ayuntamiento no pondrá a disposición de la empresa adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribirá a persona alguna para la prestación del mismo.

  Entre las personas contratadas por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio y el Ayuntamiento, no existirá relación laboral ni de cualquier otra naturaleza contractual.
- ✓ Las personas designadas para el desarrollo del contrato deberán disponer de la titulación oficialmente reconocida, que le habilite para la prestación de la actividad correspondiente.
- ✓ Una vez iniciado el contrato, todo cambio del personal deberá ser informado por la empresa adjudicataria al ayuntamiento,
- ✓ La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar el plan de formación correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ En el caso de que se impartan clases a menores de edad, el monitorado deberá poseer el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual
- ✓ La empresa adjudicataria deberá exponer, por escrito, al Ayuntamiento las situaciones que, a su entender, considere necesario acometer o resolver, por cuanto inciden de manera directa o indirecta en la prestación del servicio.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, siendo responsables directos del trato, respeto o cuidado que su personal tenga hacia el

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	18/07/2025 11:01

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/irunadeoca/validacionDoc/?entidad=IRUNA
60144708b0181214b9107e9243070a29U

público. Indicará a su personal que deberá dirigirse al público preferentemente en euskera durante la prestación del servicio.

- ✓ La empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información comunicada por las personas
- ✓ El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la entidad adjudicataria indemnizar de todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato. Para ello la entidad adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de las siguientes características:

    - Será a cargo del contratista el pago de las primas de seguros de responsabilidad civil que cubran cualquier daño que se pueda ocasionar con motivo de la ejecución de los cursos, tanto a las personas intervinientes como a terceros, y tanto a bienes particulares como a bienes públicos, durante el periodo de prestación de los servicios, con una cobertura mínima por responsabilidad civil de 100.000 euros.

    - La empresa adjudicataria responderá de toda indemnización civil por daños y perjuicios causados por accidente por las personas que presten los servicios, como consecuencia del manejo de materiales, utensilios, máquinas.... durante la ejecución de los cursos, con una cobertura mínima de 100.000 euros

6.- PERSONAL

Para ejercer de monitor en actividades de enseñanza, aprendizaje o análogas tanto de carácter general, multideportivo o multidisciplinar, sin una orientación específica a una única modalidad o disciplina deportiva**, como para impartir enseñanzas en una materia deportiva específica, será necesario** una cualificación acreditable mediante uno de los siguientes títulos académicos:

a) Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, o acreditación estar cursando dichos estudios o técnico superior en actividades deportivas,

b) Y en el caso de impartir una materia específica, podrá acreditar Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio del título de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva correspondiente o equivalente o superior.

c) Para la actividad de inglés (en su caso) se deberá disponer obligatoriamente del Título de Advance o equivalente o una experiencia mínima impartiendo clases durante tres años demostrable mediante contratos y certificados de buena ejecución.

d) Para la actividad de Coro será necesario formación como profesor/a de música o graduado/at en Magisterio musical y experiencia en dirección coral debidamente acreditada.

e) Para imparte la actividad de teatro se deberá tener experiencia demostrable en el campo de las artes escénicas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	18/07/2025 11:01

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/irunadeoca/validacionDoc/?entidad=IRUNA
6014470 8b0181214b9107e9243070a29U

f) Para las actividades de batucada, sevillanas, flamenco, costura con máquina de coser y danzas vascas deberá acreditarse experiencia en la enseñanza de dichas disciplinas.

7.- CARACTERISTICAS GENERALES A TODOS LOS LOTES. -

El Ayuntamiento podrá proponer la realización de nuevos cursos o actividades o ampliación o cambio de horarios, que deberán ser aprobados por ambas partes.
a)) La empresa adjudicataria dispondrá del material existente en el Ayuntamiento para el cumplimiento del contrato.
b) Deberá notificarse al ayuntamiento y a cada persona usuaria la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa en caso de que esta se produjera.
c) No permitir la entrada a las clases a personas que no estén inscritas,
d) El adjudicatario deberá llevar una ficha de control de los usuarios asistentes a la actividad
e) Las personas encargadas de impartir las clases no podrán recibir ningún pago ni beneficio extra por la impartición de las clases.

8.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de la prestación del servicio será de la temporada o curso 2023-2024 siendo susceptible de prórroga expresa y mutuamente acordada, anualmente, por un año sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder del máximo total de dos años.
El período de ejecución material de las clases o cursos será a razón de 9 meses, 3 trimestres, entre los meses de octubre a junio del año siguiente, salvo aquellas en la que se prevé un período de julio a septiembre.

Iruña de Oca, julio de 2025

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ	Alkatea / Alcalde	18/07/2025 11:01